

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 9 de Julio de 1935).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo concedido por la Orden de 27 de Marzo último para la expedición de títulos a los individuos pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios e Interventores de Fondos de la Administración local, y siendo éste insuficiente para la expedición de los que están pendientes de despacho, y así como para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a quienes aún no lo han solicitado, los cuales no podrán tomar parte en los concursos que en lo sucesivo se anuncien para proveer vacantes de Secretarios e Interventores.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo concedido para solicitar la expedición de dichos títulos, hasta el 15 de Septiembre de 1935, recordando a los interesados la necesidad de proveerse del expresado documento, pues desde dicha fecha será de absoluta obligatoriedad la presentación del mismo para tomar parte en los concursos que se anuncien para la provisión de Secretarías e Intervenciones, así como para la toma de posesión de dichos destinos.

Madrid, 29 de Junio de 1935.—Manuel Portela, Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» del 10 de Julio de 1935).

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### ORDEN

En la Orden ministerial abriendo concursos públicos para la realización del servicio de retirada y posterior movilización de trigos, fecha 6 del actual, publicada en la Gaceta del siguiente día, se expresaba que del pliego de condiciones que a continuación se insertó, se daría cuenta al Consejo de Ministros; y habiendo dicho Consejo en el día de hoy acordado su aprobación en todas sus partes, es consiguiente que el plazo ha comenzado a regir en la fecha mentada en dicha Orden ministerial.

Madrid, 9 de Julio de 1935.—Nicasio Velayos.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

En el BOLETIN OFICIAL número 64, correspondiente al día 29 de Mayo último, se publicó una Circular de este Gobierno relacionada con las disposiciones que regulan y establecen preceptos a los que deben ajustarse la instrucción de los expedientes que han de preceder al otorgamiento de permisos para celebrar espectáculos taurinos y como ampliación a la misma y punto esencial, he de prevenir que con arreglo al artículo 9.º del vigente Reglamento de Policía de espectáculos públicos, la concesión de permisos a los efectos de la solvencia de las Empresas, quedará supeditada al cumplimiento de la legislación social vigente; es decir, que el solicitante ha de ser lo suficientemente solvente en el orden económico para que pueda responder en todos los casos en que fuese preciso de los gastos que proporcione el espectáculo, accidentes u otros de índole análoga, de modo que en todo momento puedan estar garantizados los contratos que el espectáculo lleve anejos.

Zamora 12 de Julio de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte

Según me comunica el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en poder del vecino de la misma D. Andrés Iglesias, que habita en la calle de Castelar, número 38, se halla depositada una mula cuyas señas son las siguientes: pelo rojo con careta blanca, desherrada de las cuatro extremidades, cerrada y de bastante alzada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zamora 12 de Julio de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

### Diputación provincial de Zamora

#### CEDULAS PERSONALES

#### CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión de 9 de los corrientes, acordó aprobar los padrones de cédulas

personales para el ejercicio de 1935, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar en virtud de las comprobaciones y fiscalizaciones de las bases de tributación, o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones.

#### Ayuntamientos.

Andavías, Arcenillas, Arcos de la Polvorosa, Arquillinos, Badilla, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Castroverde de Campos, Cernadilla, Colinas de Trasmonte, Cubo de Benavente, Espadañedo, Ferreras de abajo, Maire de Castroponce, Malva, Mayalde, Molezuelas de la Carballeda, Muga de Sayago, Olmillos de Castro, Otero de Centenos, Pajares de la Lampreana, Perdijón (El), Pinilla de Toro, Pino del Oro, Pobladura del Valle, Pontejos, Roelos, Santovenia del Esla, San Vicente del Barco, Tábara, Tagarabuena, Toro, Torrefrades, Vadillo de la Guareña, Villaescusa y Villar del Buey.

Lo que se pone en conocimiento de los expresados Ayuntamientos a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la instrucción vigente de cédulas personales.

Zamora 12 de Julio de 1935.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

### Administración de Contribución territorial del Estado

#### ANUNCIO

Acordada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha de hoy y a propuesta de la Administración, la imposición de la multa de 100 pesetas al Ayuntamiento de Moreruela de Tábara, por la no remisión a dicha oficina de las Listas cobratorias de Urbana por el año actual; se hace saber a dicho Ayuntamiento por medio del presente de la obligación que tiene de ingresar la referida multa en Arcas del Tesoro en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con la advertencia de que una vez transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso de la multa, se procederá al cobro de ella por la vía de apremio.

Zamora 10 de Julio de 1935.—El Administrador de Contribución territorial, José Sevilla.

R—1973

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio último, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, consumo, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

## CAZA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición		
			Día.	Mes	Año
709	Emiliano Ilián Pascual	Valcabado	1	JUNIO	1935
710	Félix Salvador Gazapo	Flores	»	»	»
711	José Vicente Iglesias	Villadepera	»	»	»
712	Constantino Bueno Santamaría	San Marcial	3	»	»
713	Celso Sanz Gómez	Argujillo	4	»	»
714	Antonio Berrián Enriquez	Toro	»	»	»
715	Victor Manuel Pérez Canelas	Peñausende	»	»	»
716	Clementino Gaspar Fernández	Fontanillas de Castro	»	»	»
717	Rafael León de la Torre	Rábano de Sanabria	»	»	»
718	Gonzalo Fernández Rodríguez	Sejas de Aliste	»	»	»
719	Clemente Villar Carreras	Villavendimio	»	»	»
720	Manuel Alvarez Prieto	Andavías	»	»	»
721	Nazarío Eieno Ramos	Bermillo de Sayago	»	»	»
722	Ladislao Martín Rodríguez	Valcabado	»	»	»
723	Plácido Puente Morales	Vallesa de la Guareña	»	»	»
724	Bartolomé Puente Benito	Idem	»	»	»
725	Ciriaco Palmero Moreno	Villanueva del Campo	»	»	»
726	Nicomedes Ispierto López	Vallesa de la Guareña	5	»	»
727	Felipe Fernández Lozano	Viñas	»	»	»
728	José Hernández Sánchez	Guarrate	6	»	»
729	Luciano Hernández Magdaleno	Villalube	»	»	»
730	Victoriano Puente García	Moreruela los Infanzones	»	»	»
731	Gabriel Chiches Santos	Entrala	»	»	»
732	Marciano García León	Valdescorriel	7	»	»
733	Pedro Tuda García	Malillos	»	»	»
734	Fausto Negro San José	Cotanes del Monte	»	»	»
735	Avelino Serrano González	Bermillo de Sayago	»	»	»
736	Juan Gago Moral	Grisuela	8	»	»
737	Luis Fernández del Valle	Fuentesauco	»	»	»
738	Anastasio Galán Caballero	Grisuela	11	»	»
739	Carlos García Pañosa	Bermillo de Alba	»	»	»
740	Joaquín Miñambres Carnero	Villafáfila	12	»	»
741	Agustín Gómez Gómez	Villalba de la Lampreana	»	»	»
742	Alejandro Sánchez Alvarez	Toro	»	»	»
743	Valentín Hernias Hernández	Idem	»	»	»
744	Galo García Rodríguez	Villalobos	13	»	»
745	Cecilio Mielgo Prieto	Villarrín de Campos	»	»	»
746	Agustín Ballesteros Benavides	Santa María de la Vega	»	»	»
747	Claudio Martínez Monterrubio	Cerezal	»	»	»
748	Gerardo García Hernández	La Hiniesta	14	»	»
749	Felipe Hernández Rodríguez	Benavente	»	»	»
750	Fermin Arias Fernández	San Cebrían de Castro	»	»	»
751	Sebastián Cruz Martín	El Piñero	»	»	»
752	Antonio Ramos Payo	Alcañices	15	»	»
753	Santiago Pérez Valdeza	Santa María de la Vega	17	»	»
754	Fausto Rivera Cuadrado	Zamora	»	»	»
755	Antonio Diez Morais	Tábara	»	»	»

756	Mariano Fernández Alonso	Faramontanos de Tábara	17	JUNIO	1935
757	Gerardo Rodríguez Barrientos	Vadillo de la Guareña	»	»	»
758	Jacinto Fernández Ferreras	Santovenia del Esia	»	»	»
759	Manuel Fernández Ramos	Muelas del Pan	18	»	»
760	Millán Ballestero Ballestero	Pajares de la Lampreana	»	»	»
761	Julián González	Toro	»	»	»
762	Eliseo Rodríguez Prieto	Villaveza del Agua	»	»	»
763	Aniceto Acedo Tabayo	Santibañez de Vidriales	»	»	»
764	Widevaldo Calles de la Dehesa	Riego del Camino	»	»	»
765	Hermínio Herrero Aguado	Gema del Vino	19	»	»
766	José Palmero Vega	Villardecervos	»	»	»
767	Augusto del Pozo Vega	Zamora	»	»	»
768	Miguel Vidal Sevilla	Villarrín de Campos	21	»	»
769	Valentín Monforte Fernández	Fuentesauco	»	»	»
770	Evaristo Blanco León	San Cebrían de Castro	»	»	»
771	Saturnino Fernández Rodríguez	Tardobispo	»	»	»
772	Arturo Mela Lorenzo	Moraleja del Vino	22	»	»
773	Enudino Gato Viertes	Lubián	»	»	»
774	Manuel Gato Viertes	Nueva Puebla	»	»	»
775	Manuel Baz Prieto	Idem	»	»	»
776	Manuel de Barrios Gago	Montamarta	»	»	»
777	Emiliano Fernández Arce	Benavente	»	»	»
778	Anselmo Refoyo Felipe	Muelas del Pan	24	»	»
779	Gonzalo Lorenzo Farizo	Moreruela los Infanzones	»	»	»
780	Francisco Hernández Viñas	Andavías	»	»	»
781	Felipe María Alonso	Faramontanos de Tábara	»	»	»
782	José Coria Isidro	Villadepera	»	»	»
783	Felipe Julián Hernández	Roales del Pan	»	»	»
784	Vicente Alvarez Gómez	Villalba de la Lampreana	26	»	»
785	Albano Ballestero Carro	Pajares de la Lampreana	»	»	»
786	Pedro Dominguez Fernández	Cotanes del Monte	»	»	»
787	Heliodoro García Torrero	Castrillo de la Guareña	27	»	»
788	Félix Romero Gutiérrez	Fuentesauco	»	»	»
789	Julián Castaño Gago	Pino del Oro	28	»	»
790	Ricardo Blanco Franco	Belver de los Montes	»	»	»
791	Ventura Prieto Gago	Moveros	»	»	»
792	Patricio Folgado Valderrábano	Montamarta	29	»	»

## ARMAS

208	Mauricio Rubio Rodríguez	Toro	5	JUNIO	1935
209	Hermenegildo España García	Idem	»	»	»
210	Pedro Pinilla Pérez	Idem	»	»	»
211	Julián Viñas Canelas	Moreruela de Tábara	12	»	»
212	Victor Panizo Neira	Villalube	13	»	»
213	Aurelio Mato Romero	Zamora	»	»	»
214	Antonio Romero Santiago	Santibañez de Vidriales	18	»	»
215	Modesto García	Alcañices	»	»	»
216	Domingo Cachón Saludes	Benavente	22	»	»
217	Gustavo Samaniego Rodríguez	Toro	»	»	»
218	Tomás Samaniego Rodríguez	Idem	»	»	»
219	Epifanio Abad Valdés	Villanueva del Campo	24	»	»
220	Enrique Vara Alonso	Idem	26	»	»
221	Felipe Ramos Sandino	Idem	»	»	»
222	Remigio Martínez Bobo	Zamora	»	»	»
223	Rafael Javier Carballo	Villanueva de las Peras	»	»	»
224	Eladio Leal Alonso	Molacillos	»	»	»
225	Vicente Pintado Mula	Castrillo de la Guareña	27	»	»
226	Celso Poreña Hernández	Fermoselle	»	»	»
227	Julián López Rodríguez	Villamayor de Campos	28	»	»
228	Gonzalo Salado Baz	Idem	»	»	»
229	Julián Viñas Garrote	Moreruela de Tábara	29	»	»
230	Lorenzo Martínez Campo	Villanueva del Campo	»	»	»
231	Julio Corral Garrote	Castroverde de Campos	»	»	»
232	Jacinto Corral Martínez	Idem	»	»	»

Zamora 1.º de Julio de 1935. — El Gobernador, *Jerónimo de Ugarte*.

## Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora, en sesión de 9 de Febrero de 1935.

Reunida la Comisión gestora, bajo la Presidencia de D. Emilio Corti y estando presentes los Vocales Sres. Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona, González Toral y Velasco, se dió lectura y aprobó el acta de la sesión anterior, despachándose a continuación los siguientes asuntos:

Fijar los precios medios de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de la provincia a individuos del Ejército y Guardia civil.

Admitir en el Hospicio a los niños Agustín González, de Granja de Moreruela; Ana María García García, de Miceréces de Tera y Cristina Fernández, de Puebla de Valverde.

Devolver a D.ª Damiana Hernández, de Coreses, los documentos que reclama presentados para admisión de un niño en el Hospicio.

Reclamar a los familiares del deménte Francisco Cisneros, de Torre de Aliste, completen

el expediente presentado para reclusión de dicho enfermo en un Sanatorio psiquiátrico.

Admitir, en principio, en el Asilo de Toro, al anciano Félix Vinagre, de aque-la ciudad.

Considerar caducada la concesión de ingreso en la Leprosaría de Fontillés del enfermo Manuel García, de Mámoles.

Entregar el niño Germán Hidalgo, ingresado en el Hospicio, a su madre que lo reclama.

Quedar enterada de la evasión del Manicomio de Palencia de los alienados Epifanio Lorenzo, de Remesal y Homobono García, de Villalube.

Interesar del Sr. Juez de instrucción de Zamora ordene el reconocimiento médico del menor Victor Alonso, que se halla en el Hospicio sometido a la Autoridad judicial y en vista del resultado del mismo resolver donde ha de internarse.

Reclamar documentos para la justificación de pobreza de Felipe Uña, de Bercianos de Vidriales.

Aprobar las cuentas de estancias de deméntes en los Manicomios de San Baudilio de Llo-

bregat, S. Juan de Dios, en Palencia y provincial de Valladolid, durante el mes de Enero.

Interesar justificación de pobreza de Benito Pascual, de Castrogonzalo, para resolver la admisión en el Hospicio de sus hijos, según tiene solicitado.

Conceder al asilado en el Hospicio Daniel Salvador el que pueda continuar en dicho Establecimiento.

Acceder a la petición de varios enfermos del Hospital de Benavente de colocar la Imagen de la Milagrosa en el jardín de entrada de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de la defunción de la deménte Trastila Nieto, de Montamarta, ocurrida en el Manicomio provincial de Valladolid.

Remitir al Sr. Administrador del Hospicio, para informe, instancia del asilado Eugenio García que solicita su permanencia en el Establecimiento.

Conceder el subsidio de una peseta diaria a cincuenta y seis ancianos de distintos pueblos de la provincia y de la capital

Idem el anticipo de dos mensualidades de

sus sueldos a tres empleados de la Corporación. Idem subvenciones a los Ayuntamientos de San Miguel de la Ribera y Riego de Lomba para arreglo y construcción de fuentes públicas.

Entregar material escolar a los Ayuntamientos de Luelmo, Manzanal del Barco, Lanseros y Jambrina, del que se construye en la Carpintería del Hospicio, siempre que se hallen al corriente de sus pagos con la Caja provincial.

Autorizar a D. Manuel Anta, para cubrir el patio del local que lleva en arriendo en el Hospital de Sotelo.

Reclamar documentos para la concesión de material escolar a los Ayuntamientos de Casaseca de las Chanas y de Pinilla de Fermoselle.

Quedar enterada de la puesta de huevos en la Granja agrícola provincial, meses Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Aprobar el proyecto para construcción de un establo para doce vacas en la finca anteriormente dicha.

Conceder subvención para saneamiento de uno de los lavaderos de Riego del Camino.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos en el Hospital de Benavente en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Idem de la Fiscalía de lo Contencioso, de material de oficina de Intervención y de jornales en «La Candelada».

Idem varias facturas.

Autorizar al Sr. Administrador del Hospital de Benavente, para que recabe del Capellán excedente D. Gabino Cabo, preste los auxilios espirituales que interesen los asilados de aquel Establecimiento.

Aprobar la cuenta de estancias de militares en el Hospital de la Encarnación durante el mes de Enero.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gasolina consumida por el coche de la Corporación en Enero último.

Idem la hoja de datos fundamentales reformada del camino vecinal de Cionál a Palacios de Sanabria, trozo 2.º

Idem las certificaciones de obras en los caminos vecinales de Valparaíso a la carretera de Villacastín a Vigo y del de Carbajales a Losacino.

Idem los proyectos de los caminos vecinales de Otero a la carretera de Puebla a Sobradelo y de Navianos a Perilla.

Conceder a María Nistal, de Calzadilla, licencia para construir inmediato al camino vecinal de Pumarejo a Vega de Tera.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para el empleo de piedra machacada en la carretera de Gallegos del Pan a Villalube.

Subvencionar al Ayuntamiento de Manzanal de abajo para reparación de un puente en aquel término municipal, previa justificación de la obra realizada.

Aprobar los proyectos de reparación con riegos superficial asfáltico de los caminos vecinales de La Hiniesta a Carbajales y de Toro a Castro nuevo.

Ejecutar obras en el camino vecinal de Zamora a Almaraz de Duero para reparar la crisis obrera en dicho pueblo.

Proceder con urgencia al estudio del camino vecinal de Olmo de la Guareña a la carretera de Cañizal a Piedrahita.

Abonar al Sr. Presidente el importe de viaje realizado a Valladolid a la sesión de la Mancomunidad hidrográfica del Duero.

Pasar a informe del Sr. Perito agrícola el dictamen de los Sres. Arquitecto e Ingeniero de la Sección de Vías y Obras sobre construcción de un pozo en la Granja agrícola provincial.

Facilitar los candelabros de plata y las seis copas a D. Augusto Milán, como Mayordomo del pueblo en la función religiosa de las «Cuarenta horas».

Interesar del Sr. Juez instructor de la Comandancia de Astorga documentos referentes a la demencia del paisano Luis Rey.

Dar traslado a las Secciones de construcciones civiles, Vías y Obras y Agricultura de la Orden del Ministro Jefe del Tribunal de Cuentas sobre procedimiento a seguir para justificación del pago de jornales.

Devolver al Capitán Médico D. Miguel Arévalo el importe de su cédula personal, por habersele facilitado por la Diputación de Valladolid, donde está empadronado.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 100

del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 19 de Febrero de 1935.

Reunida esta Comisión en dicha fecha bajo la Presidencia de D. Emilio Muñoz, Vicepresidente de aquella, por ausencia justificada del señor Corti y estando presentes los Vocales señores Vicente, Ascona, González Toral y Velasco, se dió lectura y aprobó el acta de la sesión anterior, tomándose a continuación los siguientes acuerdos:

Reclamar los gastos ocasionados y que ocasiona el demente Jesús González, de Tapioles, recluído en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, a su esposa D.ª Ausencia Castaño por no gozar la consideración legal de pobre.

Unir al expediente de su razón la comunicación del Sr. Director del Colegio de ciegos, en Chamartín de la Rosa, sobre ingreso de tres niños en el mismo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias en el Reformatorio de Madrid por dos menores de esta provincia, de Agosto a Diciembre últimos.

Admitir en el Hospicio a los niños Laura Mayo, de Gramedo (Muelas de los Caballeros); Valentina Domínguez, de Bretó de la Ribera; Saturnina y Sabina López, de Pajares de la Lampreana; ya Cándida, Isaias y Antonio Ferrero, de Escobar.

Conceder a D. Arsenio de Castro bonificación de los gastos que cause en el Hospital de la Encarnación, donde va a ser operado de cataratas.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al demente Alejo Cabañas, de esta capital.

Conceder subvención para arreglo de fuentes públicas a los Ayuntamientos de Manganeses de la Polvorosa, Piedrahita de Castro y Santibañez de Vidriales, previa certificación de realización de las obras y siempre que se hallen al corriente en sus pagos con la Diputación.

Idem material escolar al de Villadepera, autorizando al Sr. Presidente para la adquisición del material que no se construya en la Carpintería del Hospicio.

Idem subvención para arreglo de un puente a Riego del Camino, en aquel término municipal.

Emitir informe favorable en el expediente del trozo 3.º de la carretera de Cerecinos de Campos a Fonfría, en cuanto a la tramitación administrativa del mismo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de obras realizadas en el Hospital de Benavente, en los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Reconocer aumento de sueldo, por corrida de escalas, a los Peones camineros D. Victoriaño Marcelo, D. Aureliano Pérez y D. Manuel Márquez.

Quedar enterada de la relación de puesta de huevos e importe de su venta, procedentes de los gallineros que existen en la Granja agrícola, durante el mes de Enero último.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Depositario de fondos provinciales de operaciones de ingresos y pagos verificados en el 4.º trimestre, para en su día unirla a la cuenta general del ejercicio.

Aprobar y satisfacer varias facturas. Idem la cuenta de material de Oficina de cédulas personales y unirla al libramiento correspondiente.

Autorizar al Sr. Regente de la Imprenta provincial para imprimir el número de cédulas necesarias para el ejercicio de 1935, según relación presentada por el Negociado y en el supuesto de no existir en la Imprenta el papel necesario lo adquiera con urgencia igual al del año último.

Aprobar los presupuestos de gastos de estudio de la carretera de Peque a Mombuey y del camino vecinal de Olmo de la Guareña a la carretera de Cañizal a Piedrahita.

Informar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en sentido favorable, la instancia de varios vecinos de San Juan de la Cuesta, que solicitan la construcción de un camino rural al vecinal en construcción del Mercado del Puente a la carretera de Villacastín a Vigo, por Remesal.

Aprobar y satisfacer los importes de varias certificaciones de obras ejecutadas en distintos caminos vecinales.

Proceder al estudio del camino vecinal de Fuentelapeña a la carretera de Valladolid a Salamanca, según interesan los Ayuntamientos de Fuentelapeña y Castrillo de la Guareña.

Telegrafiar al Sr. Presidente de la Diputación, que se halla en Madrid, gestione la construcción por el Estado de un Manicomio en la finca de «La Candelada», propiedad de la Diputación.

Haber visto con satisfacción el celo del señor Presidente en la defensa de los intereses provinciales, autorizándole para que asista a la reunión de Diputaciones, con amplias facultades, para adoptar los acuerdos que estime pertinentes, que se celebrará en Madrid el 21 del actual sobre coordinación sanitaria.

Abonar cantidad a D. Augusto Milán, por servicios prestados en el mes de Enero último, como Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Autorizar al Sr. Secretario para adquirir diez toneladas de antracita de La Granja (León), como prueba.

Idem al Sr. Velasco, para dar permiso a los asilados del Hospicio a fin de poder tocar en las Bandas de música en los días de Carnaval.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Muñoz. R-1110

#### VADILLO DE LA GUAREÑA

Don Tomás Crespo Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña.

Hago saber: Que en los días 23 y 24 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del año actual del repartimiento general de utilidades y repartimiento de inquilinatos por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Carlos Gordo Román.

En su consecuencia, por el presente invito a los contribuyentes incluidos en referidos repartimientos, para que satisfagan sus cuotas en los días señalados o en el domicilio del expresado Recaudador, hasta el día 10 de Agosto próximo, advirtiéndoles que una vez transcurrido este último día, los contribuyentes que no hayan hecho efectivo el pago de sus cuotas, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Septiembre próximo, todo ello conforme al Estatuto de Recaudación y apremios vigentes.

Vadillo de la Guareña 8 de Julio de 1935.—El Alcalde, Tomás Crespo. R 1956

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia número trece.—Señores.—Ilustrísimo Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Bergés, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veintidos de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Fermín Ladrón de Cegama y González, vecino de Valladolid, en su propio nombre y representación, y, de la otra, la Administración general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre revocación o validez de resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia en dos de Enero del año actual, la que impuso al actor la obligación de pagar el impuesto de pesas y medidas que como arbitrio municipal tiene establecido el Ayuntamiento de Fuentelapeña; y

Fallamos: Que debemos absolver y absolvermos a la Administración general del Estado, de la demanda deducida por D. Fermín Ladrón de Cegama, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha veintiocho de Febrero último, impugnado en este pleito, acuerdo que, en su consecuencia, declaramos firme y subsistente y el que será cumplido en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos enca-

bezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Severiano Alvarez.—Rubricados. R—1961

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Felipe Revellado García, como arrendatario del arbitrio sobre el consumo de bebidas en el distrito municipal de Trabazos, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso Contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Administrativa de dicho pueblo, de nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, que absolvió a D. Casimiro García Muñoz, por introducción fraudulenta en su casa de ciento diez cántaros de vino y otros cuarenta y cinco dentro del radio de la población.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P. M. de su S.<sup>a</sup>, El Secretario, Poncio Sabater. R—1960

Sentencia número catorce.—Señores.—Ilustrísimo Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Visto el presente pleito contencioso administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante D. Antonio Tejado Carrascal, mayor de edad, casado y Secretario del Ayuntamiento de Villar del Buey, en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso, contra acuerdo del referido Ayuntamiento de doce de Enero último, por el que se hace responsable al Secretario de cuantas sanciones y multas sean impuestas a la Alcaldía y Ayuntamiento, por incumplimiento de cualquier servicio relacionado con el mismo, sea el que fuere, y otros varios extremos, que se consignan en el acta de la sesión; y

Fallamos: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegadas por el Sr. Fiscal de lo contencioso, y estimando la demanda que dió origen a este recurso, debemos de declarar y declaramos nulos y sin ningún valor ni efecto, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Villar del Buey en sesión de doce de Enero último; enumerados en el hecho primero de la demanda y que hacen relación al Secretario recurrente, y todo ello, y por no apreciar temeridad ni mala fe en las partes, sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—Severiano Alvarez.—Rubricados. R—1966

#### BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, accidentalmente Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Hago saber: Que el día doce de Agosto próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la finca que se dirá, embargada al penado Juan de León Rodríguez, vecino de Fuentes de Ropel, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número cincuenta y ocho de mil novecientos treinta y dos, sobre desacato, para hacer efectivas las responsabilidades civiles que le fueron impuestas.

#### Finca objeto de la subasta

Una casa sita en la calle del Calvario, del pueblo de Fuentes de Ropel, compuesta de planta baja: que linda a la derecha entrando con so-

lar de Celestino Diez, a la izquierda con casa de Florentina Vaquero, Mediodía o frente con calle pública del Calvario y Naciente y Norte con laguna de San Pedro; tasada en mil trescientas pesetas.

Se advierte: Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo del remate.

Segundo. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad y el comprador deberá suplirlos a su costa.

Dado en Benavente a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Manuel González.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—1972

#### ZAMORA

Martinez, Emilio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle de Velázquez, número 13, y cuyo actual paradero se ignora también, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de constituirse en prisión decretada en la causa número ciento seis de mil novecientos treinta y cinco, sobre estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Zamora nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, Manuel Martínez. R—1962

#### MOMBUEY

Don Miguel Pérez Miguez, Juez municipal de Mombuey.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, y del que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Mombuey a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, el señor Juez municipal de la misma D. Miguel Pérez Miguez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal entre partes, de una demandante Angel Ferrero Cifuentes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mombuey; demandado Juan Pérez Florez, mayor de edad, casado, contratista de obras, cuya última residencia conocida fué en esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas cincuenta pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Juan Pérez Florez a que satisfaga al demandante Angel Ferrero Cifuentes la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, sin perjuicio de otras cantidades que le adeude, más al pago de los gastos y costas causadas y que se causen en este juicio hasta la ejecución de la sentencia.

Y para la notificación de la misma al demandado declarado en rebeldía, publíquese por edictos fijados en el local del juzgado, con inserción del encabezamiento y fallo de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Pérez.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde por medio del presente, lo firmamos en Mombuey a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Miguel Pérez.—El Secretario, M. Pascual. R—1974

#### FONFRIA

Don Celestino Hernández Cordero, Juez municipal de Fonfria.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales de Alcañices D. Santiago Prieto Blanco, en nombre y representación de D. Rafael Genicio Campesino, vecino de Brandilanes, contra D.<sup>a</sup> María Antonia Liria Calvo, representada por su marido D. Juan Fernández Liria y D. Francisco y D. Domingo Liria Calvo como herederos de su madre Prudencia Calvo Rodríguez, también vecinos de Brandilanes, sobre pago de novecientas setenta y cinco pesetas, se sacan a pública subasta y por primera vez, como de la propiedad de dichos demandados, las fincas siguientes radicantes en Brandilanes:

1.<sup>a</sup> Una casa en ruinas con su cortina contigua, que forman una sola finca, al sitio de la Era, con su corral delantero y una extensión superficial casa y corral de setenta y cinco metros cuadrados próximamente y la cortina de una cabida de treinta áreas: lindante a la derecha entrando con Francisco Lorenzo y cortina de herederos de Luis del Rio, izquierda casa de herederos de Luis del Rio y cortina de María Tejero y espalda prado de la misma María Tejero; vale trescientas setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Un cercado, en su mayor parte de monte bajo, al pago de Majada Gallega, de cabida sobre treinta áreas: linda al Este cortina de Agustín Calvo, Sur tierra de Lorenzo Lober, Oeste prado de Rafael Genicio y Norte campo de Concejo; vale ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra en el pago, de cabida sobre veinte áreas: linda al Este tierra de Rafael Genicio, Sur camino de Moveros, Oeste de Rosa Mielgo y Norte cañada de Concejo; vale cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Huerta en Balsiñero, con su testaral, de cabida ocho áreas: linda al Este y Sur de herederos de María Calvo, Oeste de María Mielgo y Norte de Manuela Lorenzo Calvo; vale setenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Cortina en Juncal Cebollas, de cabida sobre cuarenta áreas: linda al Este con la de Juan Campesino y campo de Concejo, Sur la de Domingo Liria, Oeste la de herederos de Felipe Mielgo y lo mismo al Norte; vale ciento veinticinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Huerta en el Bubón, de cabida sobre cinco áreas: linda al Este la de Manuel Mielgo, Sur de Domingo Liria, Oeste de José Liria y Norte de Domingo Liria; vale ciento veinticinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Cortina en los Piconicos, de cabida sobre treinta áreas: linda al Este la de Martina Carbajo, Sur valle del Bubonico, Oeste con la de María Mielgo y Cesárea de Castro y Norte la de Domingo Liria; vale setenta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Un cercado, en su mayor parte de monte bajo, al sitio de la Cruz, de cabida sobre quince áreas: linda al Este cortina de José Chamorro, Sur de Pascual Carbajo, Oeste de Juan Campesino y Norte campo de Concejo; vale cincuenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Tierra en Valle Redondo, de cabida sobre treinta y cinco áreas: linda al Este la de Juan Fernández, Sur de herederos de Francisco Carbajo, Oeste de herederos de Luis del Rio y Norte prado de Juan Genicio; vale setenta y cinco pesetas.

10. Tierra en la Corona, de cabida sobre quince áreas: linda al Este y Sur la de herederos de Luis del Rio, Oeste la de Rafael Genicio y Norte parcelas de Concejo; vale cincuenta pesetas.

11. Tierra cercada, al sitio de las Tijugueras, de cabida sobre quince áreas: linda al Este y Sur la de Juan Fernández, Oeste de herederos de Gabriel de Castro y Norte campo de Concejo; vale cincuenta pesetas.

12. Tierra abierta en los Gamonales, de cabida sobre treinta áreas: linda al Este la de Domingo Liria, Sur camino de Fonfria, Oeste la de Lorenzo Lober y Norte campo de Concejo; vale setenta y cinco pesetas.

13. Tierra al sitio del Jejo, de cabida sobre sesenta áreas: linda al Este majada del Estado, Sur la de herederos de Felipe Mielgo y herederos de Gabriel Mayor, Oeste campo de Concejo y Norte tierra de Juan Campesino; vale cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado municipal el día seis de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las mil trescientas setenta y cinco pesetas en que han sido tasadas las fincas.

Se carece de títulos de propiedad y el rematante habrá de proveerse de ellos a su cuenta.

Dado en Fonfria a diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Celestino Hernández.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Martín. R—1984